

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016606 24 SEP 2024

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA (E) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 013228 del 02 de agosto de 2024

CONSIDERANDO

Que CRISTINA ELENA BELEÑO RAMIREZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 64574669, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, otorgado el 31 de mayo de 2024, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2024-EE-221074.

Que el convalidante adjunta copia del título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES otorgado el 28 de febrero de 2003, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE SUCRE, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de **“acreditación o reconocimiento en alta calidad. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.”**.

Que el artículo 14 establece que, *“(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...)* Parágrafo. *La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico.”*

Que el 19 de septiembre de 2024, se consultó la página web del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá CONEAUPA, organismo evaluador y acreditador avalado por el Ministerio de Educación MEDUCA, que vigila el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de CRISTINA ELENA BELEÑO RAMIREZ

Universitaria y, se pudo establecer que la Universidad del Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología (UMECIT), se encuentra acreditada con la Resolución N° 15 de 31 de octubre de 2012, y por la Resolución 10 del 7 de noviembre del 2022.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, otorgado el 31 de mayo de 2024, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UMECIT, PANAMÁ, a CRISTINA ELENA BELEÑO RAMIREZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 64574669, como MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA (E) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



EMMA EMIRA CARRIÓN RODRÍGUEZ

Proyectó: Sharon Angye Castillo Benavides
Revisó: Danny Mauricio Suarez Morales
Aprobó: EMMA EMIRA CARRIÓN RODRÍGUEZ



Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2024

Señora
CRISTINA ELENA BELEÑO RAMIREZ

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 016606 DE 24 SEP 2024

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 016606 DE 24 SEP 2024, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

De acuerdo con la parte resolutive del acto administrativo contra la decisión procede la **interposición del recurso de reposición y/o apelación**. En este sentido, podrá interponer los recursos por escrito ante el funcionario que dictó la decisión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, a través de los canales oficiales que han sido habilitados por la administración:

- NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co
- <https://sgdea.mineducacion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/PortalGoVPQRSR/Registrar>

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción. Para lo cual también cuenta con un término de diez (10) días siguientes a la fecha de notificación (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 016606 DE 24 SEP 2024" con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
25/09/2024 9:27:01 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: 16606.pdf

Elaboró:
JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Aprobó:
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** identificado(a) con **NIT 899999001** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-EC3-004**.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envío:	643831
Remitente:	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - mineducacion@mineducacion.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	
Asunto:	Comunicación de respuesta (2024-EE-276228)
Fecha envío:	2024-09-25 21:38
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Estampa de tiempo al envío de la notificación

Fecha: 2024/09/25
Hora: 21:39:36

Tiempo de firmado: Sep 26 02:39:36 2024 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

No fue posible la entrega al destinatario (Problema en la entrega al servidor de destino)

Fecha: 2024/09/25
Hora: 21:47:38

Sep 25 21:47:38 cl-t205-282cl postfix/smtp[3251]: B07AD12487D0: to=<crisineleno222@gmail.com>, relay=alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[142.250.115.26]:25, delay=482, delays=481/0/1/0.19, dsn=4.2.2, status=deferred (host alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[142.250.115.26] said: 452-4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the 452-4.2.2 recipient to 452 4.2.2 https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp 586e51a60fabf-283afa7b627si2387414fac16 3 - gsmt (in reply to RCPT TO command))

Traza entrega al servidor de destino

Fecha: 2024/09/25
Hora: 21:57:39

Sep 25 21:57:39 cl-t205-282cl postfix/qmgr[18254]: B07AD12487D0: from=<bounce@bnc3.4-72.com.co>, status=expired, returned to sender

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

 **Contenido del Mensaje**

 **Asunto: Comunicación de respuesta (2024-EE-276228)**

 **Cuerpo del mensaje:**



Sistema de
Gestión
Documental

Señor(a) CRISTINA ELENA BELEÑO RAMIREZ

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2024-EE-276228** del 2024-09-25 09:26:56 PM.

Cordialmente,

Unidad de Atención al Ciudadano

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

 **Adjuntos**

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2024-EE-276228-Correspondencia_de_salida-13130349.pdf_2024-EE-276228.pdf	0611850136e90d73434a77df38ade1c810e3961cb06f0dcae30879c05428167d
16606.pdf_2024-EE-276228.pdf	c6fa66f57e2355832d57142a7764e48f30cbb4ce022429e8f1b9f9190043091e

 **Descargas**

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co



Bogotá, D.C., 26 de septiembre de 2024

Señora
CRISTINA ELENA BELEÑO RAMIREZ

Asunto: Citación para Notificación personal Resolución 016606 DE 24 SEP 2024

Respetada Señora,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 016606 DE 24 SEP 2024.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 016606 DE 24 SEP 2024, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.



Educación



**Radicado No.
2024-EE-276805**

2024-09-26 12:36:41 p. m.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
26/09/2024 12:36:45 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: Autorización Notificación Electrónica.pdf

Elaboró:
JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Aprobó:
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 2 de 2

GD-FT-03 V6



Bogotá, D.C., 4 de octubre de 2024

Señora
CRISTINA ELENA BELEÑO RAMIREZ

Asunto: Notificación por aviso Resolución 016606 DE 24 SEP 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 04 de octubre de 2024, remito al Señor (a): CRISTINA ELENA BELEÑO RAMIREZ, copia de Resolución 016606 DE 24 SEP 2024 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

De acuerdo con la parte resolutive del acto administrativo contra la decisión procede la **interposición del recurso de reposición y/o apelación**. En este sentido, podrá interponer los recursos por escrito ante el funcionario que dictó la decisión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, a través de los canales oficiales que han sido habilitados por la administración:

- NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co
- <https://sgdea.mineduccion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/PortalGo vPQRSDR/Registrar>

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la



jurisdicción. Para lo cual también cuenta con un término de diez (10) días siguientes a la fecha de notificación (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 016606 DE 24 SEP 2024" con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
4/10/2024 9:11:45 a. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos: 2
Nombre anexos: Citación 16606.pdf
16606.pdf

Elaboró:
JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Aprobó:
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía



MINEDUCACIÓN

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. Artículo 15. C.P.C. ..."La correspondencia y demás formas de comunicación privadas son inviolables..."

Señora
CRISTINA ELENA BELEÑO RAMIREZ

Servicio Postal Masivo S.A. Nit. 900.062.517-9 DC 25 G 05 A 55
Atención al Cliente: (57-3) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@32.com.co
Ministerio de Correos

472

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Dirección: CL 43 NO 57-14 PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Destinatario

Nombre/Razón Social: SEÑORA CRISTINA ELENA BELEÑO RAMIREZ
Dirección:
Ciudad:

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha:	16	AGOSTO	2016
Nombre del distribuidor:	Gunter Villalobos		
CC:	CC 92.549.918		
Centro de Destrucción:	460	Centro de Distribución:	
Observaciones:	falta # vivienda		

Calle 43 No 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax: 222 4953

www.mineduacion.gov.co-atencionalciudadano@mineduacion.gov.co